

Los CIE necesitan una revisión profunda, según el Defensor del Pueblo

El último informe de este órgano alerta también de las quejas en la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia

El Defensor del Pueblo afirma que la doctrina del Tribunal Constitucional sobre los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) y emitida en forma de sentencia hace casi 30 años “**no ha sido aplicada en toda su extensión** por parte de los distintos organismos con competencias” en esta materia y pide por ello “una revisión profunda” del modelo.

Lo explica en su informe anual correspondiente a 2016 y entregado este martes al Congreso de los Diputados, trabajo que insiste en que “la preocupación de esta institución por la situación de los **centros de internamiento de extranjeros** ha sido constante desde su creación”, en 1985, cuando el Defensor del Pueblo interpuso un recursos de inconstitucionalidad contra varios artículos de la Ley de Extranjería que los regulaban.

Conforme recuerda, el Alto Tribunal estableció que la medida de internamiento ha de ser dictada por resolución judicial motivada con posibilidad de **recurso** para evitar que resulte arbitraria.

Estableció que esa medida tiene además un carácter “excepcional” de modo que “no es la sustanciación del expediente de expulsión, sino las propias circuns ...